



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de la Obra: **"Construcción de Espacio Deportivo Cerrado, en el (la) I.E. San Marcelino Champagnat - Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"**, que ejecuta la empresa **"Servicios Generales JUVASA E.I.R.L."**; El Contrato N.º 31-2021-MPC; La Carta N.º 053-2021-S.G.J/G.G.1; El Informe N.º 012-2021-RO-C.A.S.D/MPC; La Carta N.º 058-2021/INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.; El Informe N.º 064-2021-SO-AJMV; El Informe N.º 0688-2021-MPC-GI-SSLO; El INFORME LEGAL N.º 059-2021-JVFM-AL-GI-MPC; INFORME N.º 1144-2021-MPC-GI, demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa **"Servicios Generales JUVASA E.I.R.L."**, suscribieron el Contrato N.º 31-2021-MPC, del 09-06-2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444, y el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Construcción de Espacio Deportivo Cerrado, en el (la) I.E. San Marcelino Champagnat - Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"**, que ejecuta la empresa **"Servicios Generales JUVASA E.I.R.L."**; por un monto total de Inversión de S/. 1'743,501.79 (un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos uno con 79/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Contrato de Consultoría N.º 009-2021-OGA-MPC, de fecha 18/06/2021, Contrata los servicios de consultoría para la **Supervisión de la obra: "Construcción de Espacio Deportivo Cerrado, en el (la) I.E. San Marcelino Champagnat - Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca"**, a la Empresa **"INVERSIONES GENFER E.I.R.L."**, representado por su Gerente General Sr. Jorge Eligio Bustamante Tarrillo, por el monto de S/. 35,150.00 (treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y por el Sr. Segundo Juan Valera Salazar, Gerente General de la empresa **"Servicios Generales JUVASA E.I.R.L."**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 22 de junio de 2021, teniendo como fecha de inicio de la obra el 23 de junio del 2021;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en los **Asientos N.º 07, 27, 46, 52, 56, 146 y 147** del Residente de Obra y los **Asientos N.ºs. 10, 28, 47, 53, 57, 145 y 148** del Supervisor de Obra, se expresa el inicio de causal; asimismo mediante **Asiento N.º 159**, de fecha 14/10/2021, la residencia consigna que: ... "Se comunica al supervisor de obra que culmina la Ejecución de mayores metrados, se reingresa la valorización de mayores metrados a la supervisión de obra"; por lo que de conformidad con el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a esta se le considera como termino de causal.

Que, por su parte mediante Carta N.º 053-2021/CABM/RC, de fecha 12 de octubre de 2021, el Sr. Segundo Juan Valera Salazar, Gerente General de la empresa **"Servicios Generales JUVASA E.I.R.L."**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2021.



E.I.R.L., alcanza a la Supervisión de la obra el Informe N° 012-2021-RO-C.A.S.D/MPC, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ejecución de mayores metrados, presentando el sustento y la cuantificación correspondiente precisando en dicho informe que: "Según expediente técnico calculamos por los rendimientos de acero con columnas, vigas escaleras, muros armados y losas, está considerando de 250 kg/día con la cuadrilla de 01 op + 01 of, por lo que tenemos un plazo por mayor metrado de $8454.77 \text{ kg} / 250 \text{ kg/día} = 33.82 \text{ días} = 34 \text{ días}$ "; "Según expediente técnico calculamos por los rendimientos: de concreto en columnas, vigas escaleras, muros armados y losas, está considerando de 18 m³/día con la cuadrilla de 02 op + 08 peones + 01 operador de equipo liviano, por lo que tenemos un plazo por mayor metrado de $100.07 \text{ m}^3 / \text{día} = 5.56 \text{ días} = 6 \text{ días}$ "; "Por ejecución de las demás partidas de mayor metrado como indica la planilla de metrados autorizados por la supervisión de obra = 5 días calendarios"; "Por el plazo del Cronograma de ejecución de obra vigente, el total de días utilizados para la realización de los mayores metrados fueron 45 d.c.; "TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO)";



Que, a su vez mediante Carta N° 058-2021/INVERSIONES GENERALES E.I.R.L., de fecha 14 de octubre de 2021, el Sr. Jorge Eligio Bustamante Tarrillo, Gerente General de la Empresa "INVERSIONES GENFER E.I.R.L.", Supervisor de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la ampliación de plazo N° 01 por mayores metrados, adjuntando el INFORME N° 064-2021-SO-AJMV, del Ing. Alan Jhon Medrano Valle Supervisor de Obra precisando en Análisis: "Acero en estructuras (columnas, vigas, escaleras, muros armados y losa) está considerando de 250 kg/día con la cuadrilla de 01 Op + 01 of, Esta supervisión considera un plazo por mayor metrado de $8,454.77 \text{ kg} / \text{día} = 33.82 \text{ días} = 33 \text{ días}$ "; "Concreto en estructuras (columnas, vigas, escaleras, muros armados y losa) está considerado de 18 m³/día con la cuadrilla de 02 op + 08 p + 01 opd, Esta supervisión considera un plazo por mayor metrado de $100.07 \text{ m}^3 / 18 \text{ m}^3 / \text{día} = 5.56 \text{ días} = 05 \text{ días}$ "; "Por ejecución de las demás partidas por mayor metrado, esta supervisión considera = 0 días"; Por la que están se pueden ejecutar simultáneamente con las demás partidas"; Por el plazo del cronograma de ejecución de Obra vigente, el total de días para la realización de los mayores metrados son 38 días calendario"; "TOTAL, DE DÍAS APROBADO EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO";



Que, a su turno mediante Informe N° 0688-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 18 de octubre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01 concluyendo en: "La ejecución de mayores metrados dio lugar al incremento de actividad a realizar y afectaron la ruta crítica de la obra, lo que se necesitara más tiempo para ejecutar partidas contractuales del expediente técnico contratado, según el siguiente periodo: De acuerdo a la programación presentado para la firma de contrato y actualizado de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución de obra aprobado por la entidad, el cálculo promedio por los rendimientos de las partidas son los siguientes:

PARTIDA	METRADO DE MAYORES METRADOS	REN. PROMEDIO DE ACUERDO AL CALENDARIO APROBADOS	DÍAS DE AMPLIACIÓN
CONCRETO F'C = 210 KG/CM2. PARA ZAPATAS	100.07	21.315	4.69
ACERO fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60	8,454.77	477.705	17.7
TOTAL DE DÍAS			22.39

"En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina la PROCEDENCIA de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, según lo aprobado por el Supervisor de Obra, por el periodo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2021.

veintidós (22) días calendarios (de acuerdo al cálculo de rendimiento en concordancia con la programación aprobado), cuyo periodo corresponde desde el 21 de octubre del 2021 (día siguiente del término de plazo contractual) al 11 de noviembre del 2021. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 3) del artículo 197° del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de ampliación de Plazo N° 01 de considerarlo pertinente";

Que, con INFORME LEGAL N° 059-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 25 de octubre del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando:...la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, ha sido presentada dentro de la vigencia del plazo vigente de ejecución, que es el 20 de octubre de 2021 de tal sentido de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a la ampliación de plazo N° 01 de la obra en comento, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación los cuales se encuentran sustentados en los filtros antes descritos. Considerando el sustento técnico, y en virtud al artículo 197 del reglamento de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por la Empresa "Servicios Generales JUVASA E.I.R.L. para la ejecución de la obra: "Construcción de Espacio Deportivo Cerrado, en el (la) I.E. San Marcelino Champagnat - Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca", por el periodo de veintidós (22) días calendarios según anotación del cuaderno de obra, panel fotográfico y el análisis técnico efectuado por la supervisión de la obra, así como por parte de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.

Que, con INFORME N° 1144-2021-MPC-GI, de fecha 27 de Octubre del 2021 de la Gerencia de Infraestructura, en la que remite la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 concluyendo: considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Construcción de Espacio Deportivo Cerrado, en el (la) I.E. San Marcelino Champagnat - Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca", por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y Legal detalladas precedentemente, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 para la ejecución de la citada obra; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, **por veintidós (22) días calendarios**, cuyo periodo corresponde desde el 21 de octubre del 2021 (día siguiente del término de plazo contractual) al 11 de noviembre del 2021; formulada por el Sr. Segundo Juan Valera Salazar, Gerente General de la empresa "Servicios Generales JUVASA E.I.R.L.", para la ejecución de la Obra: "Construcción de Espacio Deportivo Cerrado, en el (la) I.E. San Marcelino Champagnat - Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 28 de Octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Sr. Segundo Juan Valera Salazar, Gerente General de la empresa "Servicios Generales JUVASA E.I.R.L.", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa "Servicios Generales JUVASA E.I.R.L.", al Supervisor de la Obra y efectuar la distribución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azáhuancé Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
Informática y Sistemas
Archivo

